

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTA D.C., lunes, 9 de agosto de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **77324**

Señor(a):

JUAN CARLOS JIMEMEZ JIMENEZ Y OTROS

eMail: juank.j811@hotmail.com; luisavendanoabogado@gmail.com

Dirección: abogado Luis Eduardo Avendaño Gamarra, sin ciudad

ACCIONANTE: JUAN CARLOS JIMEMEZ JIMENEZ Y OTROS

ACCIONADO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR Y OTRO

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-05083-00

ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 05/08/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) MARTIN GONZALO BERMUDEZ MUÑOZ de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso AUTO QUE ADMITE LA ACCION en la tutela de la referencia.

Requerir al Juzgado Quinto Administrativo de Valledupar y al Tribunal Contencioso Administrativo del Cesar, para que alleguen, en medio digital, las piezas del expediente de reparación directa con radicado No. 20-001-33-33-005-2016-00488-00, no aportadas por los accionantes con la acción de tutela que en su concepto estimen indispensables para resolverla, siempre que el Despacho cuente con copia digital de ellas o que sea posible su remisión del mismo modo.

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:secgeneral@consejodeestado.gov.co; dado que la cuenta:cegral@notificacionesrj.gov.co, es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

Fecha: 09/08/2021 8:08:12

Secretario

Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 4_110010315000202105083002expedientedigi20210804121852.pdf
- Documento(2): 6_110010315000202105083001autoqueadmite20210806105759.docx
- Certificado(1): 73273952D5A9EC25A147AB467DFC7FFD22A3ECBB34686CC3A295BB277A80D434
- Certificado(2): 0F7422304D9015CCF79E778F949B9FD6104DFC15FA761CF112532A519FDD2394

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

con-76930

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTA D.C., lunes, 9 de agosto de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **77325**

Señor(a):

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR Y OTRO

eMail: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co; sgtadmincsr@notificacionesrj.gov.co

Dirección: , VALLEDUPAR (CESAR)

ACCIONANTE: JUAN CARLOS JIMEMEZ JIMENEZ Y OTROS

ACCIONADO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR Y OTRO

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-05083-00

ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 05/08/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) MARTIN GONZALO BERMUDEZ MUÑOZ de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso AUTO QUE ADMITE LA ACCION en la tutela de la referencia.

Requerir al Juzgado Quinto Administrativo de Valledupar y al Tribunal Contencioso Administrativo del Cesar, para que alleguen, en medio digital, las piezas del expediente de reparación directa con radicado No. 20-001-33-33-005-2016-00488-00, no aportadas por los accionantes con la acción de tutela que en su concepto estimen indispensables para resolverla, siempre que el Despacho cuente con copia digital de ellas o que sea posible su remisión del mismo modo.

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:secgeneral@consejodeestado.gov.co; dado que la cuenta:cegral@notificacionesrj.gov.co, es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

Fecha: 09/08/2021 8:08:21

Secretario

Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 4_110010315000202105083002expedientedigi20210804121852.pdf
- Documento(2): 6_110010315000202105083001autoqueadmite20210806105759.docx
- Certificado(1): 73273952D5A9EC25A147AB467DFC7FFD22A3ECBB34686CC3A295BB277A80D434
- Certificado(2): 0F7422304D9015CCF79E778F949B9FD6104DFC15FA761CF112532A519FDD2394

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

con-76930

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTA D.C., lunes, 9 de agosto de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **77326**

Señor(a):

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

eMail: juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co; jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

Dirección: , BOGOTA D.C.

ACCIONANTE: JUAN CARLOS JIMEMEZ JIMENEZ Y OTROS

ACCIONADO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR Y OTRO

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-05083-00

ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 05/08/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) MARTIN GONZALO BERMUDEZ MUÑOZ de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso AUTO QUE ADMITE LA ACCION en la tutela de la referencia.

Requerir al Juzgado Quinto Administrativo de Valledupar y al Tribunal Contencioso Administrativo del Cesar, para que alleguen, en medio digital, las piezas del expediente de reparación directa con radicado No. 20-001-33-33-005-2016-00488-00, no aportadas por los accionantes con la acción de tutela que en su concepto estimen indispensables para resolverla, siempre que el Despacho cuente con copia digital de ellas o que sea posible su remisión del mismo modo.

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:secgeneral@consejodeestado.gov.co; dado que la cuenta:cegral@notificacionesrj.gov.co, es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

Fecha: 09/08/2021 8:08:31

Secretario

Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 4_110010315000202105083002expedientedig20210804121852.pdf
- Documento(2): 6_110010315000202105083001autoqueadmite20210806105759.docx
- Certificado(1): 73273952D5A9EC25A147AB467DFC7FFD22A3ECBB34686CC3A295BB277A80D434
- Certificado(2): 0F7422304D9015CCF79E778F949B9FD6104DFC15FA761CF112532A519FDD2394

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

con-76930

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTA D.C., lunes, 9 de agosto de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **77327**

Señor(a):

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

eMail: j05admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co; jadmin05vup@notificacionesrj.gov.co

Dirección: , BOGOTA D.C.

ACCIONANTE: JUAN CARLOS JIMEMEZ JIMENEZ Y OTROS

ACCIONADO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR Y OTRO

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-05083-00

ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 05/08/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) MARTIN GONZALO BERMUDEZ MUÑOZ de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso AUTO QUE ADMITE LA ACCION en la tutela de la referencia.

Requerir al Juzgado Quinto Administrativo de Valledupar y al Tribunal Contencioso Administrativo del Cesar, para que alleguen, en medio digital, las piezas del expediente de reparación directa con radicado No. 20-001-33-33-005-2016-00488-00, no aportadas por los accionantes con la acción de tutela que en su concepto estimen indispensables para resolverla, siempre que el Despacho cuente con copia digital de ellas o que sea posible su remisión del mismo modo.

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:secgeneral@consejodeestado.gov.co; dado que la cuenta:cegral@notificacionesrj.gov.co, es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

Fecha: 09/08/2021 8:08:41

Secretario

Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 4_110010315000202105083002expedientedigi20210804121852.pdf
- Documento(2): 6_110010315000202105083001autoqueadmite20210806105759.docx
- Certificado(1): 73273952D5A9EC25A147AB467DFC7FFD22A3ECBB34686CC3A295BB277A80D434
- Certificado(2): 0F7422304D9015CCF79E778F949B9FD6104DFC15FA761CF112532A519FDD2394

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

con-76930

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTA D.C., lunes, 9 de agosto de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **77328**

Señor(a):

POLICÍA NACIONAL

eMail: segen.consejo@policia.gov.co; notificacion.tutelas@policia.gov.co

Dirección: , BOGOTA D.C.

ACCIONANTE: JUAN CARLOS JIMEMEZ JIMENEZ Y OTROS

ACCIONADO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR Y OTRO

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-05083-00

ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 05/08/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) MARTIN GONZALO BERMUDEZ MUÑOZ de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso AUTO QUE ADMITE LA ACCION en la tutela de la referencia.

Requerir al Juzgado Quinto Administrativo de Valledupar y al Tribunal Contencioso Administrativo del Cesar, para que alleguen, en medio digital, las piezas del expediente de reparación directa con radicado No. 20-001-33-33-005-2016-00488-00, no aportadas por los accionantes con la acción de tutela que en su concepto estimen indispensables para resolverla, siempre que el Despacho cuente con copia digital de ellas o que sea posible su remisión del mismo modo.

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:secgeneral@consejodeestado.gov.co; dado que la cuenta:cegral@notificacionesrj.gov.co, es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

Fecha: 09/08/2021 8:08:51

Secretario

Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 4_110010315000202105083002expedientedigi20210804121852.pdf
- Documento(2): 6_110010315000202105083001autoqueadmite20210806105759.docx
- Certificado(1): 73273952D5A9EC25A147AB467DFC7FFD22A3ECBB34686CC3A295BB277A80D434
- Certificado(2): 0F7422304D9015CCF79E778F949B9FD6104DFC15FA761CF112532A519FDD2394

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

con-76930

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTA D.C., lunes, 9 de agosto de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **77329**

Señor(a):

RAMA JUDICIAL

eMail: info@cendoj.ramajudicial.gov.co;

Dirección: , BOGOTA D.C.

ACCIONANTE: JUAN CARLOS JIMEMEZ JIMENEZ Y OTROS

ACCIONADO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR Y OTRO

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-05083-00

ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 05/08/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) MARTIN GONZALO BERMUDEZ MUÑOZ de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso AUTO QUE ADMITE LA ACCION en la tutela de la referencia.

Requerir al Juzgado Quinto Administrativo de Valledupar y al Tribunal Contencioso Administrativo del Cesar, para que alleguen, en medio digital, las piezas del expediente de reparación directa con radicado No. 20-001-33-33-005-2016-00488-00, no aportadas por los accionantes con la acción de tutela que en su concepto estimen indispensables para resolverla, siempre que el Despacho cuente con copia digital de ellas o que sea posible su remisión del mismo modo.

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:secgeneral@consejodeestado.gov.co; dado que la cuenta:cegral@notificacionesrj.gov.co, es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

Fecha: 09/08/2021 8:09:35

Secretario

Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 4_110010315000202105083002expedientedigi20210804121852.pdf
- Documento(2): 6_110010315000202105083001autoqueadmite20210806105759.docx
- Certificado(1): 73273952D5A9EC25A147AB467DFC7FFD22A3ECBB34686CC3A295BB277A80D434
- Certificado(2): 0F7422304D9015CCF79E778F949B9FD6104DFC15FA761CF112532A519FDD2394

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

con-76930